



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

6º Sesión Ordinaria – 18 de Junio de 2008

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur

SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Alejandro Villemur
Guillermo Skrt
Iván Ponce
Alfredo Cabeza
Roberto Mosqueira.
Ricardo Marino
Carlos Isidori
Ramona B. Falcon
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosenberg
Gladis Verdelocco
Ricardo L. Telleria

CONCEJALES AUSENTES

Alicia Ludueña

SUMARIO

- I. Actas.
- II. Proyectos
- III. Despacho de Comisión
- IV. Comentarios

I - ACTAS

1- Cuarta Sesión Ordinaria en la Localidad de Villalonga. Día 21-05-08 pasada a Cuarto Intermedio para el día 26-06-08.-

Aprobado por unanimidad

II- PROYECTOS

Expediente N° 4084- 352HCD/08
 Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Ordenanza** prohibiendo la quema de gomas o neumáticos en la vía pública en el Partido de Patagones.-

VISTO:

El artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Provincial en el artículo 2° de la Ley 11.723, garantiza a todos sus habitantes los derechos de gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona.

Que, la citada Ley, otorga al municipio poder de policía, según artículos 74°, 75° y 77°, entre otros, a fin de realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones de dicha ley.

Que, dispuesto por esta ley, los habitantes de la Provincia de Buenos Aires tienen el deber, entre otros, de: proteger, conservar y mejorar el medio ambiente y sus elementos constitutivos, efectuando las acciones necesarias a tal fin, abstenerse de realizar acciones u obras que pudieran tener como consecuencia la degradación del ambiente de la Provincia.

Que, se ha puesto de moda como forma de protesta “la quema de gomas o neumáticos” en la vía pública, con el fin de llamar la atención de las autoridades de turno;

Que, la huelgas y protestas, son un derecho que se ha ganado con grandes luchas para procurar el bienestar, para exigir el cumplimiento de promesas o para rescatar los derechos pisoteados del trabajador;

Que, desgraciadamente, este método irracional y anti-humano es aplaudido, a veces aconsejado, ignorado (a propósito) por algunos políticos que todavía creen que el fin justifica los medios, sin pensar en el aspecto ético, humano, ambiental y en los daños que puede ocasionar;

Que, para fabricar gomas o neumáticos y a fin de mejorar las propiedades del caucho y el azufre, se le adiciona; NEGRO DE HUMO- OXIDO DE ZINC-OXIDO DE PLOMO- CIANURO DE VINILO-ESTIROL, etc.

Que, algunos de los componentes que se liberan en esas “quemadas” son altamente tóxicos, como los derivados del azufre, otros son reductores del coeficiente intelectual, como los que derivan del plomo, y la mayoría son sustancias comprobadas como cancerígenas;

Que, cuando se queman gomas en una protesta o huelga se está reduciendo la calidad de vida de las personas que respiran el aire contaminado, incluidos los manifestantes, y especialmente los que padecen asma, enfermedades respiratorias, los ancianos y los niños;

Que, es deber del Estado velar por el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Prohíbese en el Partido de Patagones, “la quema de gomas o neumáticos” en la vía pública.-

ARTICULO 2° : Establézcase una multa entre uno y dos sueldos mínimos de la administración pública municipal a quienes sean responsables de organizar o dirigir este tipo de manifestaciones, personas físicas o instituciones.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, deberá efectuar actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones Provinciales y de esta ordenanza.

ARTICULO 4°: De forma.-

PASA A ASESORIA LEGAL MUNICIPAL
Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 353 HCD/08
Bloque UCR. Eleva **Proyecto de Pedido de Informes** solicitando al Departamento Ejecutivo informe a través del área de Inspección General las medidas adoptadas en supermercados por cortes de energía eléctrica.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dcto.06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, en los primeros días del mes pasado, los cortes de energía eléctrica han sido continuos y prolongados, algunos hasta de 9 hs., interrumpiendo la cadena de frío;

Que, el correcto funcionamiento de la cadena de frío es el conjunto de procedimientos necesarios para la conservación de los alimentos;

Que, todos los alimentos contienen microorganismos que se multiplican rápidamente a temperatura ambiente, el número de bacterias pasa de 100 a 25.000 en solo dos (2) horas;

Que, cuando un alimento contiene microorganismos nocivos, estos proliferan y provocan que los productos se descompongan poniendo en riesgo la salud de la población;

Que, el único modo de evitar que esto suceda es mantener la cadena de frío, desde que se adquiere el producto hasta que llega al consumidor final;

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe que medidas se adoptan, desde la Dirección de Inspección General, (área bromatología), en contingencias.-

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe si los Supermercados más importantes, cuentan con un equipo complementario generador de energía para casos como estos.

ARTICULO 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, efectúe las gestiones necesarias ante E.D.E.S, a fin de que la empresa asegure la correcta prestación del servicio.-

ARTICULO 4°: De forma.-

**PASA A COMISION DE SEGURIDAD,
HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 358HCD/08
Bloque Unión FREPAVI- PJ. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que en los actos oficiales se difunda música folclórica en una proporción del 60% de lo previsto.-

VISTO:

Los actos oficiales realizados por la Municipalidad de Patagones, en conmemoración de las diversas fechas evocativas de gestas tanto locales como nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, se deben proteger y fomentar los espacios destinados a la música regional y autóctona;

Que, resulta necesario acrecentar y difundir el conocimiento de la música nacional y latinoamericana;

Que, cada acto público oficial genera un espacio para la concepción, desarrollo, interpretación e identificación de nuestra identidad;

Que, la participación de las diversas instituciones de nuestra comunidad contribuye a enriquecer el conocimiento de nuestra historia, interpretándola a través de expresiones tales como la danza y el canto.

Que, en nuestro Distrito existen cantautores y grupos de danzas que trabajan de manera permanente a fin de profundizar el conocimiento de nuestras raíces folclóricas y étnicas.

Que, la música surera o patagónica describe el lugar en el que habitamos.

Que, esta descripción artística, es una manera de dar a conocer nuestros paisajes, fauna, flora y costumbres de la región que nos es propia.

Que, es función del Estado propender a la difusión masiva de los aspectos que conforman la identidad del Ser Nacional.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA PARA SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que en cada acto oficial evocativo de gestas y fechas patrias, tanto locales como nacionales, organizado por éste Municipio, otorgue un espacio de difusión de la música folclórica, propia de la región e identificatoria de la fecha evocada, en una proporción no inferior al 60% de lo previsto a tal efecto.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar asimismo, se consideren en este sentido, en primer término, convocar a los artistas locales y regionales a fin de generar un espacio de difusión de su trabajo artístico.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

PASA A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS

Aprobado por unanimidad

III Despachos de Comisión

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Nota con despacho de Comisión:

Intendente Municipal. Eleva nota con informe de Contaduría Municipal para anexar al expediente 4084- 4726/08

Nota con despacho de Comisión:

Intendente Municipal. Informe de Contaduría Municipal Rendición de Cuentas Ejercicio 2007. al HTC.

SE ANEXAN AL EXPEDIENTE 4084- 4726/08

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 4823/08

Subsecretaría de Desarrollo Económico. Sobre Proyecto Fondos Locales "Socioproductivos".-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires requiere de la sanción de una Ordenanza a fin de otorgar Microcréditos solidarios para el apoyo y estímulo de actividades productivas económicas en el Marco del Fondo Productivo del Plan el Trabajo Dignifica.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal otorgar Microcréditos solidarios, con el fin de apoyar y estimular actividades productivas en el Partido de Patagones.-

ARTÍCULO 2º: Los beneficiarios de los préstamos deberán solicitarlos mediante nota de presentación cursada a la “Mesa de Gestión”, en el cual, de acuerdo a formulario adjunto, detallarán el proyecto, tipo de bien o bienes a adquirir, trabajos a realizar, ingresos a obtener y monto requerido, datos personales, que será posteriormente evaluado por “Comité de Crédito” y de resultar positivo otorgar el financiamiento.-

ARTÍCULO 3º: Este Fondo se afectará a los fines determinados en el artículo 1º. Tendrá carácter reintegrable y estará destinado a los microemprendedores que presente el formulario de solicitud, donde se justifique la necesidad de inversión en bienes de capital y/o insumos en el ámbito del Distrito de Patagones.-

ARTÍCULO 4º: Los bienes a adquirir por los beneficiarios de la presente consistirán en insumos, maquinarias y herramientas, nuevas o usadas en buen estado de conservación u otro tipo de bienes y servicios que constituyan Bienes de Uso o Capital de Trabajo. Dichos bienes y/o servicios deberán ser destinados a la utilización personal en el desarrollo del proyecto, no pudiendo en ninguno de los casos ser utilizados por terceras personas ni por grupos de ellos.-

ARTÍCULO 5º: El Fondo de Trabajo Dignifica, será administrado a través de la Cuenta Bancaria N° 6281-31049/1 del Banco Provincia de Buenos Aires, separadas las Partidas Generales que financian el funcionamiento del Municipio.-

ARTÍCULO 6º: La Municipalidad, con las instituciones integrantes de la “Mesa de Gestión”, realizará la asistencia técnica en la elaboración de la operatoria del crédito, así como el seguimiento y monitoreo de la misma.-

ARTÍCULO 7: Queda condicionado al pedido de la “Mesa de Gestión” el cambio de los presentes artículos de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.-

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar los Contratos de Mutuo con los solicitantes aprobados por el Comité de Crédito.-

ARTÍCULO 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

**SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL
ORDEN DEL DIA Y VUELVE A LA
COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO.-**

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 30HCD/06
Prefecto Carlos Maggi Jefe de Prefectura Patagones. Solicita condenación de deuda del pago por instalación de agua.-

VISTO:

El expediente 4084 - 30HCD/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota presentada por el Jefe de Prefectura Patagones, Prefecto Carlos MAGGI, solicitando la condonación de la deuda correspondiente a la instalación de agua potable al Destacamento San Blas dependiente de la Prefectura de Patagones.

Que, este Honorable Cuerpo ha requerido información a los Órganos Provinciales correspondiente, con el fin de analizar la factibilidad de condonación.

Que, según H.T.C. de la Pcia. de Bs. As, existen antecedentes concedidos a los Concejos Deliberantes por el Artículo 56 de LOM, en donde se han admitido condonación de deuda ante pedi-

dos expresos de contribuyentes cuando se trata de organizaciones con carácter Social.

Que, la Asesoría General de Gobierno de la Pcia. de Bs. As no encuentra obstáculos legales para que se haga lugar a la solicitud de absorber la deuda al Destacamento San Blas dependiente de la Prefectura de Patagones.

Que, de acuerdo a los artículos 40 y 56 de la LOM y observando los antecedentes antes expuestos, este Honorable Cuerpo no encuentra impedimento alguno para dar curso favorable a la solicitud peticionada por la Institución.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese el total de la deuda correspondiente al pago de la instalación de agua potable al Destacamento San Blas, dependiente de la Prefectura de Patagones, referida a la Circ. VI.- Secc A y F-Manzana 2 y 7-Parcelas 4, 5 y 6ª.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A LA COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084-4813/08
Club Jorge Newbery. Solicita condonación de deuda.-

VISTO:

Lo obrante en el Expediente N° 4084 – 4813/08, en el cual el Club Social y Atlético Jorge Newbery, solicita la condonación de deuda por la Obra de Pavimento, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea una Institución con fines sociales y en su dictamen el Tribunal de Cuentas lo contemple.

Que, esta obra de pavimento en la Avenida Costanera se ejecuto con fondos de la A.I.C. (Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas) y el Estado Municipal no debe devolver los recursos recibidos por este Organismo.

Que, es imposible para cualquier Institución afrontar con sus propios recursos esta deuda, habida cuenta que la gran mayoría se mantiene con sus cuotas societarias.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condónese la deuda al CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY, de Carmen de Patagones, por contribución por mejoras (Obra: Pavimento) del inmueble ubicado en Avenida Costanera, denominado catastralmente como: número de inmueble N° 831 - Partida 834900 – Circunscripción I – Sección E – Manzana 128 – Parcela 7a, de Carmen de Patagones, por un monto de Pesos TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$38.908,88).

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A LA COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084-4364/07

Intendente Municipal. Eleva convenio e/ la Municipalidad de Patagones y el Banco de la Provincia de Bs. As. p/ la provisión de ticket social.-

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084-259 HCD/08

Club Rampla Jr. Solicitan donación de mueble cedido por el HCD en el año 2006.-

ARCHIVO – RESOLUCION N° 228.-

Aprobado por unanimidad

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Expediente N° 4084- 4690/08

Pozzo Ardizzi S. A. Solicita aprobación de planos.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 4690/08, por el cuál la Empresa Pozzo Ardizzi S.A. tramita la solicitud de Aprobación de Planos de los depósitos relevados en calle F. Arró entre Descalzi y Liborio Bernal – Nomenclatura catastral I- C – 188 – Parc. 7, 8 Y 9, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una construcción a declarar en zona denominada por el Código Urbano vigente, R.U. Área de Renovación Urbana, cuya afectación implica imposibilidad de modificación de Usos y Construcciones.

Que, la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana expresa que el sector donde se emplaza tiene proyección a R3 (Residencial de Densidad Media con Equipamiento).

Que, de acuerdo al mismo informe el proyecto cumple con los indicadores urbanísticos definidos para esa zona.

Que, obra a fs. 65 y 65 vta., compromiso del propietario de ejecutar los trabajos correspondientes de adecuación al Código de Edificación, efectuadas por el Departamento de Obras Particulares.

Que, en fecha 25 de Abril del corriente, la Comisión de Actualización del Código Urbano acuerda y convalida la proyección a R3 enunciada.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa a la edificación que se presenta como obra a declarar, en Circunscripción I – Sección C – Manzana 188 – Parcela 7, 8 y 9, que presenta la Empresa Pozzo Ardizzi S.A. por expediente N° 4084 – 4690/08, de la aplicación de lo normado en zona R.U.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18-06-2008.

REGISTRADO BAJO N° 255.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 229 HCD/01

Comisión de Fomento Barrio el Progreso. S/ la apertura de la calle Bertuille e/ Celedonio Miguel y Alfredo Gutiérrez del Barrio el Progreso

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N°229.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 -81 HCD/07
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Solicita al Departamento Ejecutivo gestione ante vialidad Pcial colocación de reductores de velocidad en la ruta de acceso a la localidad de Villalonga.-

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 230.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 277 HCD/03
Ríos Audolia. Solicita la posesión dominial del terreno cuya nomenclatura catastral es Circ. I, Sec. C, Mz 231, Lote 1G.-

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 231.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 186 HCD/07
Juan B. Olivares. Solicita se respete acuerdo de años anteriores (regularización dominial) lote barrio Villa Rita.-

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 232.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 -399HCD/04

Vecinos de la plaza 7 de Marzo y propietarios del edificio Jorge Newbery.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 233.-

Aprobado por unanimidad

Comisión de Asuntos Varios

Notas con despacho de Comisión
TA.PRO.VI. Gacetilla que describe Complejo VIDA.-

SE ANEXA AL EXPTE. 4084-149HCD/07.-

Aprobado por unanimidad

Notas con despacho de Comisión
TA.PRO.VI. Refiere Rifa, premios, para comenzar construcción complejo V.I.D.A.

SE CONFORMA EXPTE. Y PASE AL DTO. EJECUTIVO.-

Aprobado por unanimidad

Notas con despacho de Comisión
Roberto Mosqueira. Adjunta documentación TA.PRO.VI- Rifa.

SE ANEXAN AL EXPEDIENTE 4084- 4804/08.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 346HCD/08
Pte. Asociación de Bochas de Patagones Carlos O. Negro. Solicita se declare de interés Municipal el 12º Torneo Provincial de Bochas Individual de Damas.-

VISTO:

El expediente 4084 – 346HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la Asociación de Bochas de Carmen de Patagones,

Carlos O. NEGRO, solicita se declare de Interés Municipal el 12° Torneo Provincial de Bochas individual de damas.

Que, la Asociación de Bochas de Carmen de Patagones, que preside el señor Carlos O. NEGRO ha sido designada por la Federación de Bochas de la Provincia de Buenos Aires, la encargada para la organización del evento a llevarse a cabo entre el 1 al 3 de Agosto de 2008.

Que, en el torneo participaran las mejores exponentes de nuestra Provincia, es algo que nunca se vivió en la Comarca.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal y Deportivo al 12° Torneo Provincial de Bochas individual de Damas, que se llevara a cabo los días 1, 2 y 3 de Agostos del corriente año.

ARTICULO 2°: Registrase, cúmplase pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18-06-2008.

REGISTRADO BAJO N° 234.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084- 211 HCD /07
Director de Inspección General, Pablo Mercapide.
Eleva informe relevamiento de paradas de taxi libres actuales.-

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 235.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 330HCD/08

Honorable Concejo Deliberante. Estableciendo mediante Resolución que la 4ª Sesión Ordinaria se realizará en la localidad de Villalonga.-

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 236.-

Aprobado por unanimidad

Expediente 4084 – 505 HCD/02

Club Social y Atlético Jorge Newbery. Solicita se declare de Interés Municipal el concurso de Pesca Deportiva que se realizará todos los años en Bahía San Blas.-

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 237.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 – 199HCD/07

Graciela N. Rolhaiser. Solicita permiso para instalación de un carrito de expendio de comidas rápidas.

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 238.-

Aprobado por unanimidad

Expte. 4084-268HCD/01

Pte. H.C.D. Solicita Declarar Monumento Histórico al edificio Tiro Federal “7 de Marzo”.-

ARCHIVO – RESOLUCION N° 239.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 – 21HCD/00

Bloque Alianza- Frepaso/ Bloque Justicialista. Eleva convocatoria a un debate público tema organización de la fiesta del 7 de Marzo.-

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 240.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 – 44 HCD /00

Presidente del Concejo Deliberante de Viedma.
Propone que en la Sesión Esp. del 22 de Abril se trate la reparación y puesta en funcionamiento del catamarán Curru Leuvu a cargo de los dos municipios.-

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 241.-

Aprobado por unanimidad

Expediente N° 4084 – 78 HCD /06

Bloque Frente para la Victoria. Declarando de Interés Municipal Plan Estratégico Participativo de Desarrollo Turístico Sustentable del Partido de Patagones.-

ARCHIVO – RESOLUCIÓN N° 242.-

Aprobado por unanimidad

HOMENAJES

Concejal Skrt: Día 17 de Junio “Lucha contra la desertificación en el mundo”.-

Concejal Ponce: Día 20 de Junio “Día de la bandera y su creador Manuel Belgrano”.-

Concejal Carmen Amico: 21 de Junio día de los abuelos.-

Concejal Marino: Día 17 de Junio. Cumpleaños del Ex Secretario Legislativo del HCD. Jorge Armas.-

Concejal Skrt: Minuto de silencio por los caídos el 16 de Junio en 1955 bajo las fuerzas armadas navales.-

Se dan tratamiento por el Artículo 49 del Reglamento Interno a:

4084- 359HCD/08.

Profesoras Vazquez, Roumec y Bustos.-

Solicita se declare de Interés Municipal el Periódico “ Nueva Generación” de la Esc. Media N° 203.-

VISTO:

La nota presentada por alumnos y docentes de la Escuela Media N° 203, de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, alumnos junto a docente Escuela Media N° 203, presentan periódico “NUEVA GENERACION”, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, Orientación y Comunicación cuyo eje del PEI es; Escuela y Familia reconstruyendo valores.

Que, el mismo favoreció no solo en un intercambio en el ámbito escolar, sino también en el comunitario de vivencias y sentires especiales.

Que, en su primera edición se reflejan historia de vidas cuyo protagonistas fueron fundadores de esta Institución, quienes en el 20 Aniversario de la Escuela reconstruyeron recuerdos.

Que, la Segunda Edición es un Homenaje al día del Periodista.

Que, tanto la Primera y Segunda Edición, produjeron un impacto Social que contribuyó a fortalecer una identidad en la Comarca.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, CON ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar de Interés cultural y Municipal el Periódico escolar “LA NUEVA GENERACION”, realizado por alumnos y docentes de la Escuela Media N° 203, de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: Registrase, cúmplase pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.

Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN LA SEXTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18-06-2008.

REGISTRADO BAJO N° 227.-

Aprobado por unanimidad

EN UN CUARTO INTERMEDIO SE HICIERON PRESENTES LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, LOS CUALES EXPRESARON LA NECESIDAD DE ACELERAR LOS TIEMPOS EN RELACION A LA PRORROGA DE LA LEY DE DESASTRE AGROPECUARIO.-

SE DA LECTURA A UNA NOTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS REFERIDA AL DIA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.-